

ADENDA No. 1.

“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA – ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE IMSALUD”.

Convocatoria Pública No. 08 (mínima cuantía) de 2013.

Cúcuta, febrero 05 de 2013.

La ESE IMSALUD, se permite introducir mediante la expedición de la presente Adenda, las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones de **Convocatoria Pública No. 08 (mínima cuantía) de 2013.**

Para este efecto se transcribe a continuación el texto completo del numeral, subnumeral, que sustituirán a aquellos consignados en los pliegos definitivos de la Convocatoria de la Licitación Pública No. 01 de 2'13.

I. El texto completo correspondiente al numeral 3.10, quedará así:

3.10 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante de éste invitación será hasta por la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) M/CTE., y se pagará mediante un anticipo del 15%, y pagos mensuales de acuerdo al suministro ejecutado y conforme a facturas presentadas por el Contratista y acta o Certificación de recibido por parte del Supervisor del contrato. El valor del anticipo se amortizará de acuerdo al suministro ejecutado y conforme a las actas de recibo parcial del suministro mes a mes.

El valor aquí propuesto contempla los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato de acuerdo con la ley (constitución de garantías, impuestos, etc.).

NOTA: los puntos y apartes no específicamente modificados por esta adenda permanecen inalterados e iguales en la invitación de la Convocatoria Pública de mínima cuantía No. 08 de 2013.

Dada en Cúcuta, a los cinco días del mes de febrero de Dos Mil Trece (05-02-13).

Atentamente,

HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ

Gerente